MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CONTRATO N°21/2019
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" – LCO N° 01/2019." ----------

LA MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA*, con domicilio en la calle Av. San Rafael esq. Las Resientas, república del Paraguay, representada en este acto por el* ***Sr. Julio Cesar Antúnez Acosta****, en su calidad de Intendente con* ***C.I.C. N.° 1.066.714.*** *y la* ***Sra. Mirta Concepción Torres de Ferreira****, en su calidad de Secretaria General de la misma institución Municipal, con* ***C.I.C. N.° 944.491,*** por una parte, y por la otra la empresa, **LADERO PARAGUAYO S.A representante legal *el* Lic. Derlis Ivan Espínola Galeano *con CI N°* 4.333.783 *y RUC 80018240-5,*** domiciliado en la avda. Fernando de la mora 1735 e/Tte. Rolón Viera y Tte. Cnel. López Decoud. Asunción en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas. ----------

CLÁUSULA PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO*: El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR -".**

CLÁUSULA SEGUNDA*: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO*: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367610. ----------

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, convocado por la Municipalidad de

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

Juan de Mena, según resolución de la Junta N.° 98. La adjudicación fue realizada por Resolución N.° 65. ----------

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.: ----------

Nro.	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	PROVICION DE ALMUERZO ESCOLAR	LADERO PARAGUAYO S. A	*NACIONAL*	Ración	19.099	**13.990**	**267.195.010**
TOTAL, CON IVA							**267.195.010**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GS. 267.195.010(doscientos sesenta y siete millones cientos noventa y cinco mil diez). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: ----------

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: ----------
La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría General de la Municipalidad de Juan de Mena. ----------

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA INTENDENCIA

CLÁUSULA NOVENA: CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR: La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: La Lic. Cintia Carolina Alarcón, teléfono 021- 560675 . ----------

CLÁUSULA DECIMA: GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ---
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato. ----------

ANTICIPO FINANCIERO EQUIVALENTE AL 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, contra presentación de la póliza del anticipo Financiero con vigencia de 120 (ciento veinte) días.

La Contratante dará un anticipo correspondiente al 20% (veinte porcientos) del monto total del contrato, el cual asciende a la suma de G. 53.439.002, (guaraníes cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil dos) con IVA incluido.

Para acceder al anticipo, el Adjudicado deberá presentar dentro de los 10 días (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago anticipo, acompañada de:

a. el plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
b. Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N.° 21909/03.

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS. ----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: LAS CAUSALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato **(CGC y CEC)**. ----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.** ---------
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Juan de Mena República del Paraguay a los 19 días mes agosto del año 2019. ----------

Mirta Concepción Torres de Ferreira
Secretaria General

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal

Lic. Derlis Ivan Espínola Galeano
RUC 80018240-5_ C.I.C. N° 4.333.783
"LADERO PARAGUAYO S.A."